REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

DECRETO EXENTO Nº 907.-

Departamento Gestión GGAC/PCAC/FMGR/MAPP/

SANTA CRUZ, 17 Marzo del 2020.-

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.

2.- La Ley 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su Art. 8 señala: "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley. Por su parte, el art. 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886 dispone: "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N°3 "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."

- 3.- Decreto Exento N° 904 de fecha 17.03.2020 en el cual se adoptan medidas de emergencia por parte de la Municipalidad.
- 4.- Decreto Exento N° 905 de fecha 17.03.2020 en el cual se declara la Urgencia para la Comuna de Santa Cruz.
- 5.- Memorándum N° 27 del Jefe del Departamento de Medio Ambiente, solicitando el servicio de sanitización.
- 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°517 de fecha 17.03.2020.
- 7.- Cotizaciones de la Empresa Green Max, Rut: 76.264.303-0

CONSIDERANDO:

- 1.- Que durante el mes de diciembre del año 2019 se ha producido el brote de la enfermedad Coronavirus 2019 (Covid-19) en la República Popular de China, la cual a la fecha ha sido declarada por la Organización Mundial de la Salud como Pandemia.
- 2.- Que, con fecha 03 de marzo del presenta año, Chile reportó el primer caso de Coronavirus, brote que se ha multiplicado presentando actualmente la cifra de 156 contagiados reportados.
- 3.- Que, con fecha 16 de marzo del presente año, el Presidente de la República declaró al coronavirus COVID-19 en fase 4, adoptando la medida del cierre de fronteras por 15 días, además de la resolución de acciones tendientes a contener la propagación del virus.
- 4.- Que, el manifiesto aumento de contagiados por el brote de Coronavirus 2019 (Covid-19) hace necesario adoptar todas las medidas para evitar la propagación del virus y asegurar a la población la entrega de las herramientas y medios necesarios para el resguardo de su salud, que corresponden a la compra de insumos para la población así como la adecuada sanitación de los espacios públicos y/o de masiva frecuencia de la ciudadanía;
- 5.- LA información entregada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y replicada por el Ministerio de Salud que dan cuenta de la rápida propagación del virus, si no se adoptan las medidas de higiene y seguridad por estas instituciones reseñadas, lo que conllevaría a un crecimiento exponencial de infectados, sumados a la no disponibilidad de camas o insumos hospitalarios para su atención, derivando ello, de acuerdo a los reportes de la OMS, en una alta tasa de mortandad en adultos mayores, que constituyen sobre el 90% de sus víctimas;

- 5.- El período de incubación del Covid-19, esto es el tiempo que transcurre entre la infección por el virus y la aparición de los síntomas de la enfermedad, oscila entre 1 y 14 días, y en general se sitúan en torno a cinco días, periodo en el cual se ha producido más de la mitad de los contagios del virus.
- 6.- Que, en su sentido natural y obvio, se define Emergencia como aquella "situación de peligro o desastre que requiere una acción inmediata" y según reconoce la Jurisprudencia Administrativa, que dicha calificación debe ser acreditada y demostrada por la autoridad que la invoca y con ello, ejecutar el acto administrativo que prosigue.
- 7.- Que, la situación descrita permite establecer que corresponde a este municipio, dentro de sus atribuciones legales, tomar las medidas posibles para prevenir y contener la propagación del brote de COvid-19 dentro de los límites del territorio comunal, adoptando las medidas complementando a la autoridad central para el resguardo de la salud y seguridad de los habitantes, quienes se encuentran expuestos a la propagación del virus y a padecer sus efectos.
- 8.- Decreto Exento N° 904 de fecha 17.03.2020 en el cual se adoptan medidas de emergencia por parte de la Municipalidad de Santa Cruz por virus Covid -19.
- 9.- Decreto Exento N° 905 de fecha 17.03.2020 en el cual se declara la Urgencia para la Comuna de Santa Cruz.
- 10.- Qué, se hace indispensable recurrir a una empresa especialista para la realización del servicio mencionado anteriormente, siento la empresa SOCIEDAD DE SOLUCIONES AMBIENATLES CONTROL GREEN MAX, Rut: 76.264.303-0.
- 11.- Qué, la compra se financiara con cargo presupuesto a Fondos de Emergencia., cuenta presupuestaria N° 215.24.01.001.001.

DECRETO EXENTO Nº 907 .-

- 1.- **DECLARESE** estado de Urgencia para la adquisición del servicio de sanitización de dependencias públicas municipales (Cesfam, Municipalidad, Colegios, Etc.) y espacios públicos comunes para la ciudadanía con el fin de disminuir el riesgo de personas contagiadas por Covid-19.
- 2.- AUTORÍCESE, la contratación mediante el mecanismo de TRATO DIRECTO con el proveedor SOCIEDAD DE SOLUCIONES AMBIENATLES CONTROL GREEN MAX, Rut: 76.264.303-0, por la suma de \$10.710.000 IVA Incluido.
- 3.- IMPÚTESE, los costos de la compra a la cuenta 215.24.01.001.001.001, del presupuesto Fondos de Emergencia.
- 4.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 3 precedente.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO

C.C.

* Alcaldia * DAEM

IDAD DES

(1)